

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Teniendo en cuenta la petición proveniente del apoderado judicial de la parte actora doctor EUGENIO ARTURO GARCÍA RIVERA, en la cual solicita, el RETIRO DE LA DEMANDA.

Por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, previo a las anotaciones respectivas en los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por:6Bta.